



Veintiséis (26) de julio de 2022.

Proceso: VERBAL (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante: ALMACENES ÉXITO S.A.
Demandado: PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S.
Radicación: 44001310300220220006100

AUTO

Luego de inadmitida, subsanada en tiempo y debida forma la demanda VERBAL (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO) de mayor cuantía presentada por la apoderada judicial de ALMACENES ÉXITO S.A. identificado con Nit. 890.900.608-9, representada legalmente por el Doctor JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía 71.749.618, contra PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900.197.265-5 representada legalmente por NESTOR RESTREPO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.288.925, se advierte que la misma reúne los requisitos del artículo 82, 84 y 384 del Código General del Proceso y los estipulados en la Ley 2213 de 2022, por tanto:

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior demanda VERBAL (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO) de mayor cuantía presentada por la apoderada judicial del extremo demandante la entidad denominada ALMACENES ÉXITO S.A., identificado con Nit. 890.900.608-9, representada legalmente por el Doctor JUAN FELIPE MONTOYA CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía 71.749.618, contra PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900.197.265-5 representada legalmente por NESTOR RESTREPO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.288.925.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente demanda a la demandada en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del CGP o como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado de la misma en la forma dispuesta en el artículo 91 ejusdem por el término de (20) días para que la conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a36991698028df5055b941be8910d32459d06e40be236a2e93d807d53550b6**

Documento generado en 26/07/2022 07:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>